

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

La entidad cuenta con los servicios del corredor La Protectora corredores de Seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR. -

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que la entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros,La Protectora Corredores de Seguros, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva ley del Contrato de Seguro Ley N° 29946.Está facultado para recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros, sin embargo la remisión de los entregables con plazos determinados debe ser remitido a la entidad con copia al corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados. Por lo que, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ PENSIÓN Y SALUD; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación y de corresponder, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de SEGUROS PERSONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se acoge la observación, para la presente contratación y de corresponder, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de SEGUROS PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE EL PAGO DE COMISIONES:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara que el pago de la comisión será a la corredora de seguro vigente, que en la actualidad es la Protectora corredoras de seguros y será de acuerdo a la política de pagos de la compañía de seguros ganadora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE LA FORMA DE PAGO DE COMISIONES:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que el pago de la comisión será a la corredora de seguro vigente (La Protectora corredoras de seguros), en tanto siga representando al PNSU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas.

Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que en el numeral 2.5 se hace mención de los canales que tiene la mesa de partes. No obstante se hará la precisión del horario y entregas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro, en el horario de 8:30 a 16.30 horas (Presencial) o mesa de partes virtual a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>. Si se requiere presentar documentos originales en soporte papel, que hayan sido emitidos por terceros, como cartas fianza, cartas notariales, documentos contables o emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, entre otros, así como en caso de los usuarios con discapacidad auditiva, se solicita una cita al correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe o a través de la Central Telefónica: 211-7930, anexo 6104-6105, con la finalidad de recibir atención mediante el canal presencial.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo "BASES" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE VIGENCIA DE ACTUAL PROGRAMA DE SEGUROS.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes respecto de la fecha de finalización de la vigencia del actual programa de seguro SCTR Pensión y Salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

De acuerdo a la OS N° 407-2025 (SCTR PENSION) y OS N° 416 (SCTR SALUD) Se informa que la fecha de finalización es el 30.04.2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación:

Observamos el Sistema de Contratación de a Suma Alzada establecido para el presente procedimiento de selección.

El objeto y finalidad del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud, es brindar protección a los trabajadores de la Entidad contra accidentes de trabajo por un determinado plazo de tiempo; y es usual que en el referido período de tiempo, la planilla como el número de trabajadores de la entidad varíe mes a mes, por lo que se requiere, en este tipo de seguros, que la planilla sea declarada por la Entidad en forma mensual para que la prima sea, a su vez, facturada en forma mensual; con el fin de tener la certeza de brindar cobertura a TODOS los trabajadores en caso de variar el número de estos.

Si se otorgara la Buena Pro bajo el sistema de a Suma Alzada, como se encuentra actualmente establecido en las Bases, el monto otorgado y materia de la Buena Pro es fijo y no podría sufrir variación alguna en los casos de aumentar o disminuir el número de trabajadores. Por otro lado, tampoco podría sufrir variación la planilla y el número de trabajadores declarados en los Términos de Referencia.

En caso de aumentar o disminuir el número de trabajadores, la Entidad tendría que reconocer el total de la suma ofertada. Si bien es cierto podría incrementarlo mediante una prestación adicional, se correría el riesgo que no resulte suficiente el 25% establecido por la norma.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger la presente consulta y modificar el Sistema de Contratación de Suma Alzada a Precios Unitarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 003-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000188-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se acoge la observación, con motivo de la integración de bases, se modificara el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS

Se realizara la modificación del Anexo N° 06 Precio de la oferta, conforme a lo establecido por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará con la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3), para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. El mencionado anexo forma parte de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Observamos el presente numeral, en el extremo que condiciona el pago en base a declaraciones en forma mensual, que será efectuado previa conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

El Sistema de Contratación establecido para el presente procedimiento de selección es de a Suma Alzada; sistema aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia. En este sistema de contratación, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Por ello, no procedería lo señalado en el presente numeral, que el pago se realice en base a declaraciones mensuales, ello corresponde no al sistema de a Suma Alzada; sino más bien, al sistema de Precios Unitarios.

En el sistema de Precios Unitarios, no se conoce con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas y en donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución; precisamente, en base a declaraciones mensuales, como lo constituye la presente contratación.

El valor materia de la Buena Pro otorgada bajo el sistema de a suma alzada, es fijo y no puede sufrir variación alguna; por lo que condicionar el pago a declaraciones mensuales, sería desnaturalizar el sistema de suma alzada en donde lo precedente sería, en todo caso, fraccionar el pago de la suma otorgada bajo el sistema de a suma alzada.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger la presente consulta y modificar el Sistema de Contratación de Suma Alzada a Precios Unitarios o, en su defecto, precisar el número de cuotas en los que se fraccionará el pago de la suma materia de la Buena Pro, otorgada bajo el sistema de a Suma Alzada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XI **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 003-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000188-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se acoge la observacion, con motivo de la integracion de bases, se modificara el sistema de contratacion a PRECIOS UNITARIOS en los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS

Se realizara la modificacion del Anexo N° 06 Precio de la oferta, conforme a lo establecido por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Observamos que en la Proforma de Contrato se ha omitido consignar la cláusula Novena en el correlativo del contrato; por lo que solicitamos al comité de selección, se sirva corregir la numeración correlativa del contrato y considerar la Cláusula Novena de la proforma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación y se realizara la modificación en la etapa de integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar cláusulas de la proforma del contrato

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:06:11

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará con la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3), para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. El mencionado anexo forma parte de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:20:32

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial indicarnos de acuerdo al cuadro la información de Primas brutas anuales pagadas de los últimos 6 años.

Primas
Año
Cantidad de
Asegurados Monto de la
Planilla Anual Prima bruta
anual
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara: La Entidad SOLO cuenta con información sobre SCTR PENSION según lo siguiente:

SCTR Pensión Año 2020 : S/ 16,921.70

SCTR Pensión Año 2021 : S/ 43,571.46

SCTR Pensión Año 2024-2025 : S/ 47,449.10"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:21:29

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva indicar cuál es la actividad de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores (Empleados / Obreros) en sus funciones diarias.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

La actividades que realiza el personal corresponde a los Servicios de saneamiento y similares. Así mismo se encuentra indicado en el numeral 3 de los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y	Hora de envío :	12:37:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Indicar el monto de la planilla total con la cual se realizara el calculo para el proceso

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informna que la entidad cuenta con Corredor de Seguros que a la fecha es La Protectora corredores de Seguros.

El porcentaje de la comisión es lo estipulado en la politica de la compañía de seguros ganadora.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara que será de acuerdo a la política de la compañía de seguros ganadora de la buena pro
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que solo pueden estar impedidos de contratar con el estado, aquellos proveedores que se encuentren regulados bajo lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se tiene que presentar una propuesta por cada ítem

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es necesario la presentación a todos los ítems., el postor puede presentarse a un solo ítem o a los dos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que en el numeral 1.10 Base Legal, se encuentra indicada dicha Ley."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al participante lo siguiente:

En lo correspondiente a la forma de presentación de ofertas durante la etapa de selección, en el numeral 1.6 de la sección general de las presentes bases, indica:

(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, (...)

En ee contexto, se aceptarán la presentación de ofertas con firma manuscrita o digital.

De otro lado, para la suscripción y firma del contrato el comité de selección no tiene alcance para poder determinar la modalidad o la vía para la firma del contrato. Sin perjuicio de ello, el área encargada para tal fin realizará las coordinaciones del caso "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará con la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3), para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. El mencionado anexo forma parte de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 003-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000188-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante que el sistema de contratacion para la presente convocatoria sera a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se realizara los ajustes correspondientes en el anexo N° 06 Precio de la oferta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificara el sistema de contratacion a PRECIO SUNITARIOS.

Se realizara la modificacion del Anexo N° 06 Precio de la oferta, conforme a lo establecido por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE.....

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Recomendación

Se confirma el texto y también se aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que para la suscripción y firma del contrato el comité de selección no tiene alcance para poder absolver

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la conformidad sin observaciones de la recepción de la prestación a cargo del contratista, conforme lo establece el numeral 149.1 del Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se aclara al participante que despues de emitido la conformidad por nuestra area usuaria, se procede a realizar las gestiones administrativas y operativas para el pago por la prestación realizada, La emisión de la constancia de prestación, es emitida a solicitud del del contratista, esto debido a que nuestra entidad no tiene designado un funcionario expresamente para registrar dicha informacion en el SEACE.

De otro lado, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 144.2 del Art. 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica: (...) b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago (...)

En ese sentido, el contrato se mantendra vigente hasta que se ejecute la ultima prestación a su cargo.

De otro lado. la garantia de fiel cumplimiento se devolvera a solicitud del proveedor y previamente se haya emitido la conformidad del servicio sin observaciones por parte de nuestra entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité informa que de acuerdo al artículo 149 del RLCE la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

No, se informa que la entidad se encuentra en proceso de pago las últimas declaraciones de Marzo 2025"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que si es posible el uso de polizas digitales al postor ganador debidamente autorizadas y permitidas por Ley, las que se deberan ingresar por mesas de parte de la entidad y una copia al corredor de seguros"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que si es posible el uso de pólizas digitales al postor ganador debidamente autorizadas y permitidas por Ley, las que se deberán ingresar por mesas de parte de la entidad y una copia al corredor de seguros

Con respecto al caso de las propuestas deben ser presentadas conforme lo indicado en las bases "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que no es posible determinar una fecha exacta para el inicio de la vigencia y/o inicio de la cobertura para las pólizas contratadas, toda vez que posterior a la emisión del presente pliego de absolución de consultas y/u observaciones, se desconoce el tiempo exacto que dispondrá el comité de selección, para ADMITIR, EVALUAR y CALIFICAR las ofertas presentadas, así como se desconoce si el presente procedimiento de selección, sería apelado por alguno de los postores que participaron en la presente contratación.

Aunado a ello se desconoce el plazo que ocupará el postor ganador para presentar sus documentos para perfeccionar el contrato, así como si corresponderá o no una subsanación de documentos.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 24/03/2025
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:15:49

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que los tdr en word se entregara al postor ganador de la buena Pro, despues de suscrito el contrato y conforme a los plazos indicados en los términos de referencia de las presentes bases"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 24/03/2025
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:15:49

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ITEM 1 SCTR PENSION pág. 29 - ITEM 2 SCTR SALUD pág. 30: Solicitar que se retire la condición de cubrir los accidentes que se producen por riesgos de la naturaleza dentro del centro de trabajo. Estos riesgos no se consideran accidentes de trabajo, de acuerdo con las normas técnicas del SCTR, sea que produzcan accidentes dentro o fuera del centro de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se precisa que, es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que la cobertura señalada se mantiene sin modificación en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ITEM 1 SCTR PENSION pág. 29 - ITEM 2 SCTR SALUD pág. 30: Solicitar que se retire la condición de amparar los accidentes que se produzcan en el trayecto de ida y retorno a los centros de trabajo. Este riesgo no se considera accidente de trabajo, de acuerdo con las normas técnicas del SCTR, salvo que el trabajador se encuentre en comisión de servicios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se precisa que, es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que la cobertura señalada se mantiene sin modificación en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

ITEM 1 SCTR PENSION pág. 29 - ITEM 2 SCTR SALUD pág. 30: Solicitar que se aclare que la cobertura durante el traslado de ida y retorno de los trabajadores al centro de trabajo donde han sido destacados se cubre solo si están en comisión de servicios

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que la cobertura se brindara solo si estan en comisión de servicios"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

ITEM 1 SCTR PENSION pág. 29 - ITEM 2 SCTR SALUD pág. 30: Solicitamos se sirvan enviar la siniestralidad de la cuenta de los últimos cinco años con la información de las primas, el monto de siniestros y el número de siniestros por año, tanto del SCTR Pensión como del SCTR Salud.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

ITEM 1 SCTR PENSION pág. 29 - ITEM 2 SCTR SALUD pág. 30: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria indica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

PARA EL ITEM 01 ¿ SCTR PENSION

Solicitamos al comité de selección permita también incluir los seguros de Vida Ley para acreditar la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que se mantiene lo solicitado en los Terminos de Referencia considerando que el servicio a presentar es de SCTR y queremos garantizar la experiencia correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:15:49

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que bastará con la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3), para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. El mencionado anexo forma parte de los documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a remitir la siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a remitir la planilla actualizada que indique puestos de trabajo, sueldo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad. La planilla a considerar para la elaboración de la propuesta economica es la indicada de los términos de referencia

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a remitir la planilla detallada con puestos laborales en Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad. La planilla a considerar para la elaboración de la propuesta economica es la indicada de los términos de referencia

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a remitir el reporte de siniestralidad SCTR Salud, debe ser de los últimos 5 años y con detalle de primas pagadas mensualizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Se requiere el detalle de atenciones de siniestros de SCTR Salud. (Se refiere a las atenciones médicas por tipo de beneficio: ambulatorio, hospitalario, emergencias, etc. por SCTR Salud y con algún identificador por afiliado; además considerando por cada siniestro el nombre de la clínica, diagnóstico o CIE10, fecha de la ocurrencia, fecha de la liquidación, el cliente y el beneficio pagado o monto de beneficio pagado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que dentro del archivo ""BASES"" se cuenta la información relacionado al historico de siniestralidad que cuenta la Entidad.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Enviar Excel con el resumen de los montos de asegurados declarados mes a mes por los últimos 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se adjunta dicha información en el Anexo N°01 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: ¿Enviar Excel con el resumen de las planillas declaradas de los últimos 12 meses (mes a mes)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria indica lo siguiente:

Se adjunta dicha información en el Anexo N°01 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Enviar Excel con el resumen de las primas pagadas de los últimos 12 meses. (mes a mes)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se adjunta dicha información en el Anexo N°01 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Indicar número de asegurados de su última vigencia renovada, indicar mes renovado y el año (declarado de la última vigencia)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se indica que el último mes renovado es Abril 2025 con una planilla de 1,073,539.28 soles con 112 como numero de personas personas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Indicar si en la planilla cuentan con personal profesional de la salud. De contar con profesionales de la salud, se deberá confirmar la aplicación de las 3 dosis completas de la Vacuna contra de la COVID19.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

No se cuenta con servidores de salud"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Descartar si la entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

No, se informa que la entidad se encuentra en proceso de pago las ultimas declaraciones de Marzo 2025"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes la fecha de vencimiento de su actual Programa de Seguros personales SCTR Salud y en que compañía de seguros se encuentra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

De acuerdo a la OS N° 407-2025 (SCTR PENSION) y OS N° 416 (SCTR SALUD) Se informa que la fecha de finalización es el 30.04.2025 y se encuentra con Mapfre EPS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a considerar que el plazo de aviso de siniestros será de acuerdo a ley, es decir, de 48 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se precisa que, es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que condición indicada en los tdr se mantiene sin modificación en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a considerar que nuestros reportes de siniestralidad solo tendrán la siguiente información: Le informamos que la única información que podemos detallar en la siniestralidad es la siguiente: Fecha de liquidación o facturación, Detalle de proveedor, Costo bruto de la atención, Diagnóstico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante, que el postor ganador de la buena pro deبرا remitir la informacion en la forma y condiciones solicitadas por el PNSU."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20431115825	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO S.A. ENT. PRESTADORA DE SALUD	Hora de envío :	17:38:23

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación.

Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN N° 183-2017/DTN)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que bastara con copia del documento o resolucion a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

CONSULTA:

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación. Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN N° 183-2017/DTN)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: E Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que bastara con copia del documento o resolucion a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregara una nota al pie de pagina en el literal e) en la cual indique lo siguiente:

Bastara con copia del documento o resolucion a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación conforme a lo dispuesto por la OPINIÓN N° 183-2017/DTN"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CONSULTA

Se solicita al Comité de Selección o al área usuaria que considere que las planillas serán declaradas mes a mes, lo que ocasionará variaciones en el número de trabajadores o en los sueldos asegurados. Por lo tanto, las cantidades no están predefinidas. En este contexto, el sistema de SUMA ALZADA no sería aplicable. En su lugar, sugerimos optar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, ya que se ajusta al tipo de servicio que se requiere contratar, donde la facturación es mensual y se basa en la planilla declarada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: 1.5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 003-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000188-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se aclara al participante que con motivo de la integración de bases, se modificara el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se realizara la precisión del sistema de contratación, en los términos de referencia.

Se realizara la modificación del Anexo N° 06 Precio de la oferta, conforme a lo establecido por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

"1. En las Condiciones Especiales, capítulo 1, numeral 1.10 denominado BASE LEGAL, se requiere se incluya lo siguiente:

- Decreto Supremo N° 008-2022-SA - Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 008-2022-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación y se agregará la normativa citada en la base legal del numeral 1.10 del capítulo I de las Bases integradas.

Así mismo se aclara que la mencionada normativa, se encuentra mencionada en el segundo párrafo del numeral I Finalidad Pública"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.10 Base legal de las bases integradas

(¿)

- Decreto Supremo N° 008-2022-SA - Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA

(¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

1. En el numeral III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, respecto al SCTR PENSION, solicitamos confirmar el monto de la planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

En el caso del seguro SCTR PENSION sera la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1'356,146.25

Planilla anual: S/. S/ 16'273,755.00

En el caso de seguro SCTR SALUD será la siguiente:

Planilla mensual: S/. 1,362,845.58

Planilla anual: S/. 16,354,146.96

N° de remuneraciones:12

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

"1. En el numeral 3. Actividades de los trabajadores del PNSU se señala: ""Se realizan visitas periódicas (01 vez por mes como mínimo, pero puede darse 2 visitas por mes según la necesidad de la obra)..."".

Al respecto, el Art. 11 del D.S. N° 003-98-SA indica que, una de las obligaciones de los empleadores, en el marco del SCTR, es de procurar el cuidado integral de los trabajadores y de los ambientes de trabajo. Asimismo, aplican los artículos 2 (2.1, 2.2 y 2.3) y 12 del D.S. N° 003-98-SA donde se definen los accidentes de trabajo que cuentan con cobertura del SCTR y se precisa que, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional que se produzcan como consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o de seguridad industrial o por negligencia grave imputables a LA ENTIDAD EMPLEADORA o por agravación de riesgo o incumplimiento de las medidas de protección o prevención; la ASEGURADORA cubrirá el siniestro; pero podrá ejercer el derecho de repetición por el costo de las prestaciones otorgadas contra la Entidad Empleadora.

Por ello, se solicita la actualización del párrafo descrito, precisando que:

""La cobertura del SCTR Pensión para traslados en comisión de servicios se dará siempre que el/la trabajador/a asegurado/a se desplace en medios de transporte que cumplan con las normas vigentes específicas en función del tipo de medio de transporte; así como el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los ambientes donde desarrolle sus labores"".

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"D.S. N° 003-98-SA Art. 11 y 12"

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

No se acoge la observación y se aclara al participante que en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional que se produzcan como consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o de seguridad industrial o por negligencia grave imputable a LA ENTIDAD EMPLEADORA, corresponderá a la entidad competente determinar las responsabilidades a que hubiera lugar. Solo después de confirmarse las responsabilidades a que hubiera lugar la aseguradora podrá solicitar el resarcimiento de las prestaciones otorgadas a la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

1. Se solicita al Comité de Selección que, en el SLIP TÉCNICO, literal COBERTURAS, se precise que, las coberturas se otorgarán conforme a lo indicado en el Art. 18 del DS N°003-98-SA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Supremo N° 003-98-SA Art 18"

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se acoge la observacion, se precisara a traves de una nota al pie de pagina que las COBERTURAS del SLIP TECNICO del SCTR PENSION se otorgaran conforme a lo indicado en el Art. 18 deL D.S. 003-98-SA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregara una nota al pie de pagina en el SUBTITULO ""COBERTURAS"" la cual indique lo siguiente:

Se otorgaran conforme a lo indicado en el Art. 18 deL D.S. 003-98-SA."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

"1. En el SLIP TÉCNICO, CONDICIONES ESPECIALES, se señala:

""¿ Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad"".

Al respecto, se solicita se modifique dicho párrafo ya que la comunicación de un siniestro (accidente de trabajo o enfermedad profesional) cubierta por el SCTR Pensión se encuentra normada en los Art. 25.2 y 25.3 del D.S. N°003-98-SA, los cuales precisan:

Art. 25.2 LA ENTIDAD EMPLEADORA comunicará por escrito a la aseguradora, dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, la ocurrencia de todo accidente de trabajo, dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de Invalidez y Sepelio por trabajo de riesgo, el cual contendrá necesariamente información sobre la fecha y hora del accidente; el nombre, apellidos, edad, domicilio y labor desempeñada por el asegurado que ha sufrido el accidente; el lugar y circunstancia en que éste ocurrió, así como el nombre y domicilio de los testigos.

25.3 En caso de enfermedad profesional, ""LA ENTIDAD EMPLEADORA"" comunicará por escrito dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, el diagnóstico de la enfermedad profesional o la ocurrencia que la evidencie, lo que ocurra primero.""

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Supremo N°003-98-SA Art 25.2 y 25.3 "

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria indica lo siguiente:

Se precisa que, es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que condición indicada en los tdr se mantiene sin modificación en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

"1. En caso la entidad cuente con Bróker o Corredor de Seguros, se solicita al Comité de Selección se incluya en los Términos de Referencia, el siguiente párrafo:

El PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO considera lo señalado en la Ley N.º 29946, Ley de Contrato de Seguro, que indica: "... En el caso de seguros obligatorios y aquellos que se encuentren regulados por leyes especiales, esta Ley es de aplicación supletoria...". Siendo que, el SCTR tiene una Ley específica, la Ley N.º 26790; y sus respectivas Normas Técnicas aprobadas mediante el D.S. N.º 003-98-SA, cuyo Art. 22 indica: "...Queda prohibido a la EPS, a la Compañía de Seguros y a la ONP, cobrar o abonar comisiones de intermediación por esta modalidad de contratación ...", la comisión por agenciamiento al Corredor o bróker de seguros para el SCTR PENSIÓN no es aplicable para el caso de la ONP, la cual se encuentra exceptuada del pago de dicha comisión."

Es necesario considerar el Pronunciamiento: N°410-2022/OSCE-DGR: ¿(¿) la determinación de la comisión, formas de pago y demás condiciones se realizan de conformidad con los convenios que cuenten los corredores de seguros y la empresa de seguros, de conformidad al numeral 34.1 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N.º 809-2019; lo cual, tiene carácter de declaración jurada y está bajo rendición de cuentas (¿)¿.

Asimismo, manifestamos que exigir a la ONP, el pago de Comisión por agenciamiento, aún cuando esta solo aplica a compañías de seguro; restringiría la participación de la ONP al procedimiento de selección. Es importante mencionar que, es responsabilidad de cada Entidad contratante, asegurar mecanismos que no limiten la libre concurrencia y competencia de posibles postores a un determinado procedimiento de selección. De lo señalado, si la entidad contratante designa a un Corredor de Seguros, esto no genera restricción a la ONP para presentar oferta al presente proceso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Ley N° 29946 Ley N.º 26790 D.S.N° 003-98-S.A. Art. 22 Pronunciamiento N° 410-2022/OSCE-DGR"

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

No se acoge la observación, se aclara lo siguiente:

Para la presente contratación y de corresponder, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de SEGUROS PERSONALES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"1. Se solicita información de las PRIMAS NETAS Y TOTALES pagadas por el SCTR (pensión y salud) de los últimos 5 años, en formato Excel, bajo el siguiente detalle:

- a.- Periodo (mes/año)
- b.- Planilla del mes de remuneración del personal asegurado al SCTR
- c.- Prima neta devengada
- d.- Prima total devengada (incluido IGV)
- e.- Tasa aplicada para el SCTR (Pensión y Salud)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se adjunta dicha información en el Anexo N°01 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"1. Si la entidad tiene trabajadores que actualmente están percibiendo subsidios por un periodo mayor a 90 días, por eventos generados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, deberán remitir en formato Excel, un listado de ese personal con el siguiente detalle:

- A.- Fecha de nacimiento
- B.- Riesgo alto-medio-bajo
- C.- Tipo de contratación (D. Leg. 728, D. Leg. 276, D. Leg. 1057 CAS, SERVIR, otros)
- D.- Remuneración asegurable
- E.- Periodo de subsidio (mayor a 90 días)
- F.- Tipo de subsidio (accidente de trabajo / enfermedad profesional)
- G.- Porcentaje de menoscabo global de la persona

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Al momento no se encuentra personal subsidiado que haya sido atendido por la póliza de SCTR (Pensión - Salud)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

"1. Se solicita informar si existe personal a asegurar de las áreas de seguridad, vigilancia u otra actividad afín. De ser así, indicarnos si alguno porta armas de fuego.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

No contamos con áreas de seguridad, vigilancia u otra actividad afín que cuente con armas de fuego

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"1. Se solicita nos informen si cuentan con personal que realice actividades de riesgo relacionada con Servicios Médicos, indicarnos cuántos trabajadores a asegurar son servidores de la salud y detallarnos el número de médicos, enfermeras, técnico u otro puesto del sector salud y si realizan atenciones COVID 19.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria indica lo siguiente:

No se cuenta con servidores de salud"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar las remuneraciones considerando el tope del sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que efectivamente se considerara que el tope para las remuneraciones lo que fije la SBS como Remuneración Máxima Asegurable"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, precise que sus declaraciones no podrán ser remitidas fuera de la fecha final a su contrato, o cuando el monto contractual se haya agotado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Las declaraciones mensuales se realizaran dentro de la vigencia del contrato, en el caso de que el monto contractual se agote se podrá utilizar las prestaciones adicionales para cumplir con la finalidad del servicio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria precisar si el contrato finalizará ¿cuándo el monto contractual se haya agotado, cuando se cumpla el plazo de ejecución del servicio, o lo que ocurra primero?, esto en atención que las planillas varían de manera mensual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se aclara al participante que de conformidad a lo establecido en el Art. 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato estara vigente hasta el cumplimiento de lo estabelcido en el literal a) del numeral 144.2 del Art 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

La entrega de la información de pólizas y constancias está supedita a que la declaración mensual no tenga observaciones; de ser ello deberá de enviar ello corregido para su atención; por tanto el plazo para remitir la documentación relacionada la cobertura computara desde el día siguiente hábil del envío de la declaración sin observaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que efectivamente el plazo de entrega de las pólizas o declaraciones mensuales se contabiliza desde el día siguiente de que esta información este sin observaciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Las condiciones para la atención de su póliza se rigen bajo la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros y el DS 003-98 SA, estas mismas se encuentran plasmadas en el documento Condicionado General de la póliza SCTR pensión de la ONP que es parte de los documentos de la póliza y del cual se rigen los términos y condiciones del presente contrato de seguro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección, considerar que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico. Y para las atenciones de endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que efectivamente las inclusiones que se soliciten serán en el mes de cobertura y la entidad la fecha que se deberá incluir, para lo cual se avisara oportunamente al proveedor ganador de la buena pro mediante correo electrónico a través de nuestro corredor de seguros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

El envío de la declaración mensual al ser mensual debe ser esta enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que las declaraciones mensuales serán remitidas en el mes de la cobertura solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección recibir el envío de mensajería virtual a través de la mesa de partes virtual, conforme a lo establecido en la Ley N° 31170 y la normativa correspondiente sobre Gobierno Digital. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita la dispensa de la entrega física y se nos indique un medio de comunicación electrónico (Mesa de Partes Virtual y correo electrónico) para la gestión de las comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se informas que en el numeral 2.5 se hace mención de los canales que tiene la mesa de partes, en donde podran enviar sus comunicaciones

No obstante se hara la precisión del horario y entregas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.5 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro, en el horario de 8:30 a 16.30 horas (Presencial) o mesa de partes virtual a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/> . Si se requiere presentar documentos originales en soporte papel, que hayan sido emitidos por terceros, como cartas fianza, cartas notariales, documentos contables o emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, entre otros, así como en caso de los usuarios con discapacidad auditiva, se solicita una cita al correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe o a través de la Central Telefónica: 211-7930, anexo 6104-6105, con la finalidad de recibir atención mediante el canal presencial."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Se precisa que la emisión de la constancia de aseguramiento, póliza y/o factura, está condicionada a que se disponga con saldo del monto contractual, que permita facturar el periodo solicitado, caso contrario no podrá brindarse atención ni tampoco se podrá emitir los referidos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se confirma que para emisión de póliza y/o facturación se deberá contar con saldo del monto contractual que permita facturar el periodo solicitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se informa al comité de selección que la emisión de la Constancia de Aseguramiento estará condicionada a la presentación de la trama de la declaración de trabajadores, correspondiente al mes en curso en el que se realiza la solicitud. Esta información es fundamental para identificar adecuadamente a los trabajadores que estarán amparados bajo la cobertura contratada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que la constancia de aseguramiento será emitida después de que la entidad envíe la información de los asegurados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección tener en cuenta que, a pesar de que la facturación se encuentra bajo la modalidad de "mes vencido", el envío de la declaración mensual al ser mensual debe ser esta enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que las declaraciones mensuales serán remitidas en el mes de la cobertura solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar que, a pesar de que la facturación se encuentra bajo la modalidad de "mes vencido", la declaración de trabajadores debe ser remitida durante la primera semana del mes vigente, con el fin de generar la póliza, constancia y factura correspondientes. Este procedimiento aplicará únicamente para el primer mes, con el objetivo de iniciar el servicio de manera adecuada. A partir del segundo mes, conforme a lo indicado en los términos del proceso, la factura y póliza serán emitidas bajo la modalidad de "mes vencido", considerando la información de la declaración realizada dentro del mes correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que las declaraciones mensuales serán remitidas en el mes de la cobertura solicitada, y la factura debe ser emitida una vez terminado el mes declarado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección considerar que, aunque la facturación se realiza bajo la modalidad de "mes vencido", emitimos una constancia de aseguramiento inicial basada en la declaración de trabajadores recibida la primera semana del mes. Posteriormente, en el mes siguiente, se emite la factura final de acuerdo con la declaración final recibida para efectos de facturación. Es fundamental que la declaración de trabajadores final no difiera de la información previamente informada, para asegurar la exactitud y coherencia en los datos utilizados en el proceso de facturación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el area usuaria inidica lo siguiente:

Se informa que efectivamente se debe emitir primero la constancia por la declaración efectuada inicial, y al finalizar el mes el proveedor emitira la factura tanto por la declaración inicial asi como por las inclusiones realizadas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los terminos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar que, la Cobertura Provisional se otorgará mediante una Constancia de Aseguramiento, siempre y cuando se haya remitido la declaración de trabajadores a coberturar en caso corresponda al mes en curso, por ser información esencial y necesaria para identificar a los trabajadores que estarán bajo la cobertura contratada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se informa que para la emisión de la cobertura provisional no es necesario el envío de la declaración de asegurados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar modificación alguna en los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION y SALUD PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	18:29:13

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección aclarar que, respecto al apartado "SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS", específicamente en la parte donde se mencionan los plazos en días, estos se considerarán como días hábiles y no días calendario. Esto a fin de evitar interpretaciones ambiguas y garantizar una adecuada gestión del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante MEMORANDO N° 001-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/AS 006-2025-PNSU, el Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria, en virtud del párrafo del Art. 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, a fin de solicitar se sirva atender las consultas y observaciones del procedimiento de selección las cuales están dirigidas a los términos de referencia. En atención a ello mediante MEMORANDUM N° 00000152-2025/VMCS/PNSU/SURH y MEMORANDUM N° 00000158-2025/VMCS/PNSU/SURH, el área usuaria indica lo siguiente:

Se precisa que son días calendarios y que además se modificara el plazo de entrega de las constancias que es de 02 días conforme al numeral IX ENTREGABLES "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Sistema de liquidación de primas

El sistema de liquidación de primas se efectúa por declaraciones mensuales y se generara liquidación al mes vencido. La entidad remitira la planilla al quinto día del mes de la prestación del servicio. La emisión de la constancia sera de 2(días) calendarios y las liquidaciones y/o proforma y/o endosos se entregaran en un plazo máximo de tres (03) días calendarios luego de que la entidad y el broker soliciten dicho documento el cual será al vencimiento del mes declarado"